

RESOLUCIÓN N° 1341 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

25 ABR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30777, de fecha 17 de abril de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de abril de 2019;
3. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Oscar Peluchonneau Cadiz, el 07 de junio de 2017;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 1932, de fecha 7 de mayo de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, autorizada por Resolución N° 67440, de fecha 14 de noviembre de 2012;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754183**, ubicado en el domicilio **LORETO N° 162, Rol 271-36**, que autoriza el ejercicio del giro, **“RESTAURANT, ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS EN BASE DE FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS QUE CRECEN BAJO Y RAS DE SUELO, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS EN BASE DE SALMÓN CRUDO”**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL FUSIÓN GASTRONÓMICA SPA., Rut. 76.743.714-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Oscar Peluchonneau Cadiz, el 07 de Junio de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
25/04/2019

1547082